

Resolución Directoral

Lima, 21 MAYO 2010

VISTO:

El mensaje C-MACHALA20100115, de 23 de marzo de 2010, a través del cual el Consulado General del Perú en Machala solicitó la baja de un (1) bien patrimonial, de propiedad de dicha Misión por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Mensaje de Visto, el Consulado General del Perú en Machala remitió el Acta Testificatoria de Baja de 22 de marzo de 2010, recomendando la baja de un (1) bien mueble patrimonial por causal de mantenimiento y reparación onerosa, debido al estado inservible en el que se encuentra;

Que, mediante Memorándum (DCP) N° DCP0074/2010, de 13 de abril de 2010, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística informó entre otros aspectos, que de acuerdo con las Actas de Conciliación, de 24 de noviembre de 2009, correspondientes a las cuentas 1503.02 (Exterior) y 9105.03.01 (Exterior) al 30 de junio de 2009, el bien mueble patrimonial cuya baja corresponde tramitar, se encuentra registrado en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, ese Departamento recomienda la destrucción del mismo debido al estado en que se encuentra según las fotografías adjuntas al Mensaje del Visto;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2010 LOG, de 14 de abril de 2010, la Dirección de Logística recomienda proceder con la baja y destrucción del bien mueble patrimonial solicitado por el Consulado General del Perú en Machala, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Memorándum (LOG) N° LOG1732/2010, de 30 de abril de 2010, se informó a la Dirección General de Administración que la aprobación de baja y correspondiente destrucción de un (1) bien mueble patrimonial, solicitado por el Consulado General del Perú en Machala, cumple con las disposiciones contenidas en la normativa aplicable;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en el numeral 3.1.1, que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que es autorizada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;



Resolución Directoral

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del Consulado General del Perú en Machala, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	ESTADO	ALOR NETO S/.
1	528296	19377	74.64.8119.1216	SILLA FIJA DE MADERA		953068	MALO	1.00

Artículo 2°.- Autorizar la destrucción del bien detallado en el artículo 1° de la presente Resolución, tal como lo recomendara el Departamento de Control Patrimonial en el memorándum (DCP) N° DCP0074/2010.

Artículo 3°.- Disponer que el Consulado General del Perú en Machala realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Machala, el día 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

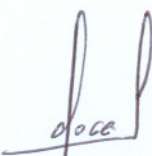
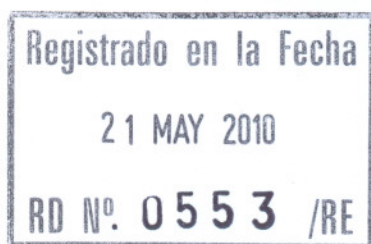
Artículo 4°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Machala, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Resolución Directoral

Artículo 5°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración